



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.102.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "F" - N° 97843 - Fichero N°/41; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio Forni, en su carácter de propietario de los inmuebles individualizados como Lotes N° 2 y 3 del plano de mensura y subdivisión practicada por el ingeniero Justo Jiménez hijo en setiembre de 1980, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 95844, se ha dirigido al Departamento Ejecutivo proponiendo donar a la Municipalidad el lote N° 3, actualmente edificado, con la condición que se le otorgue el plano de construcción de una vivienda tipo que se levantará en el Lote N° 2.-

Que la propuesta conlleva la posibilidad que la Municipalidad pueda realizar la apertura de la calle Nicasio Oroño, desde calle Bartolomé Podio hacia el oeste, mediante la demolición de lo edificado en el citado lote N° 3; obviándose la expropiación que implicaría un considerable tiempo para su tramitación.-

Que el hecho de confeccionar un plano de edificación de una vivienda con comodidades mínimas destinada al lote N° 2 no ocasionará erogación alguna a la Municipalidad, por cuanto el mismo será confeccionado por técnicos municipales; habiendo el Consejo de Ingenieros encuadrado la gestión en lo previsto por el artículo 10° del Arancel Profesional vigente (Decreto N° 04156/52 ratificado por la Ley N° 6373).-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación propuesta por el señor Julio Forni, L.E. N° 2.440.172, de una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, parte de otra mayor fracción comprendida en la quinta designada en el plano del Agrimensor Guillermo Lerech, con la letra F, subdivisión de la concesión doscientos treinta y dos de esta ciudad de Rafaela, y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Justo Jiménez Hijo en setiembre de 1980 e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 95.844 en fecha 6 de febrero de 1981, se designa como LOTE NUMERO TRES de la fracción Manzana letra "F" de la expresada concesión doscientos treinta y dos, contando con seis metros en su frente al Este, puntos A-A'; al Oeste, igual medida, puntos D-D', por veinticinco metros ochenta y cinco centímetros de fondo en su contrafrente al Norte y frente al Sud, puntos A-D, y A'-D' respectivamente, encerrando una superficie total de Ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, diez decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el lote dos del mismo plano; al Sud, calle Nicasio Oroño; al Oeste, también este último lindero, y al Este calle Bartolomé Podio.-



OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

///////



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

//////

Art. 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo, en el caso de concretarse la/donación dispuesta por el artículo 1º, a brindar sin cargo las tareas profesionales de proyecto y conducción técnica de una vivienda propiedad del señor Julio Forni, a erigirse en el terreno ubicado con frente a las calles Nicasio Oroño esquina Bartolomé Podio de esta ciudad, individualizado como Lote N° 2º del plano de mensura y subdivisión registrado bajo el N° //// 95.844 en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a la documentación técnica obrante en el expediente municipal/ letra F - N° 97843 - Fichero N° 41 y conforme con lo establecido por el artículo 1º de la Resolución N° 8682 del Consejo de Ingenieros de la Provincia / de Santa Fe.-

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación./ Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // dieciocho días del mes de Julio de/ mil novecientos ochenta y cinco.---

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela